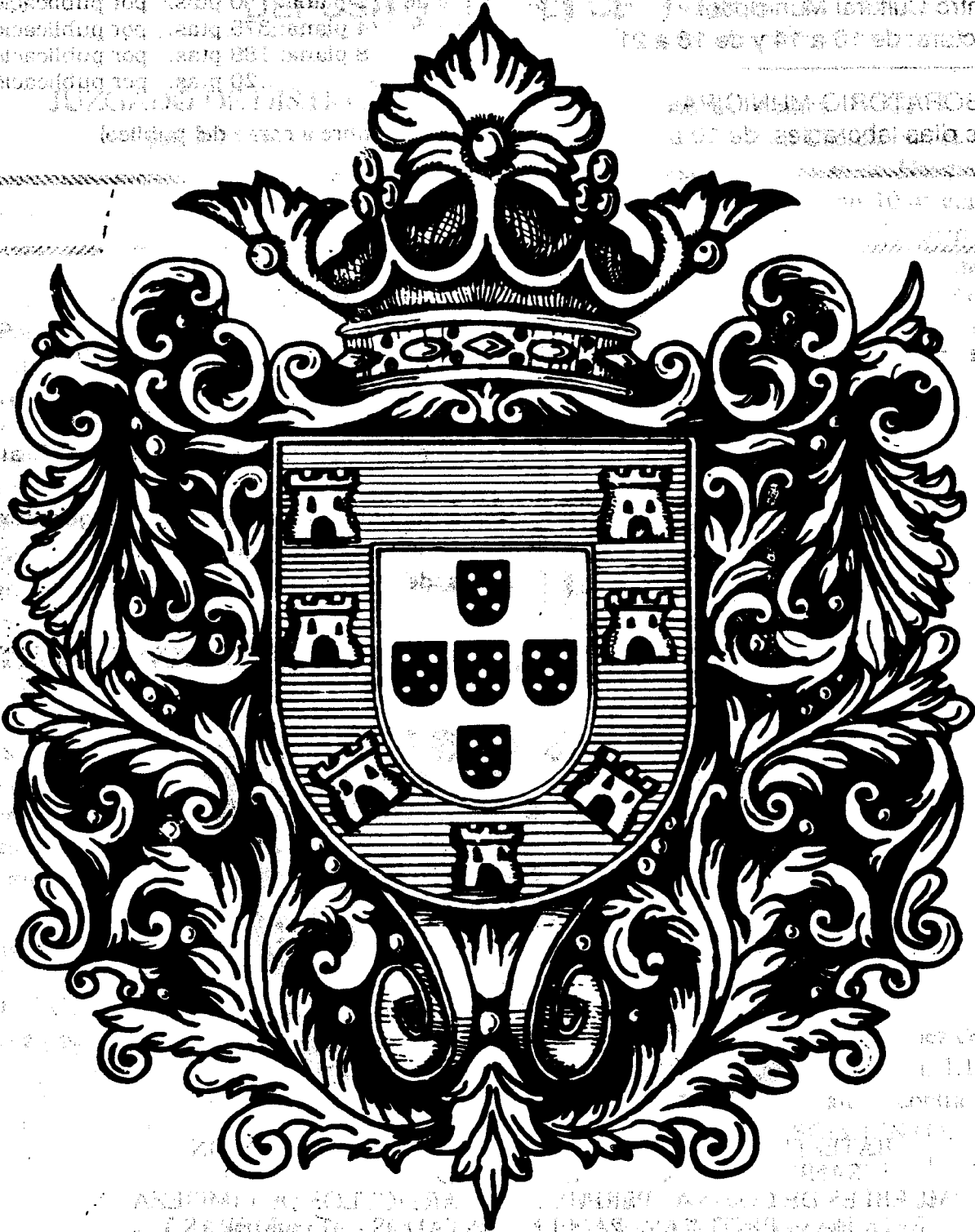


El Boletín Oficial de Ceuta, se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Número 3.280

17 Agosto 1989

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo

IMPRENTA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.

Por suscripción anual 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita - Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10

Tels. 512653 - 513219



DE CEUTA

Se publica todos los jueves

17 de agosto de 1989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

**JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA**

1057

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 3.030 de 1988 sobre imprudencia contra **EL HOUCINE OLARBITE**, nacido en Zaouit El Bir, Marruecos el año 1940, con pasaporte marroquí 451211, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de **DIEZ DIAS** comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser **DECLARADO REBELDE**.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 4 de agosto de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1058

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.968 de 1988

sobre lesiones contra **FOUZIA KHABIRI SOKMAN**, nacida en Chefchaoun el 18.11.1962, hija de Abderrahaman y de Hadduch, casada, residente en Pérez Serrano 10-4º con pasaporte marroquí 444745, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de **DIEZ DIAS** comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser **DECLARADA REBELDE**.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 4 de agosto de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1059

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.147 de 1989 sobre exp. billetes faltas contra **ANGELO RAMOS DO NASCIMENTO**, nacido en Tamanhos el 10 de abril de 1940, hijo de José y María Alice, residente en Troncoso (Portugal) y **MARIO RAMOS GOMES**, nacido en Tamahos (Portugal) el 10 de mayo de 1936, hijo de José y Alice, y cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se citan, llaman y emplazan, para

que en el término de DIEZ DIAS comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser DECLARADOS REBELDES.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 4 de agosto de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1060

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 436 de 1989 sobre imprudencia contra ABDELMALEK HASSAN, nacido en Tetuán el año 1961, residente en Tetuán Boujaran Soufla con pasaporte marroquí 429143, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 4 de agosto de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1061

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 1.394 de 1988, sobre hurto, ha mandado citar a JOAQUIN QUINTANA GARCIA, para que el próximo día 5 de octubre del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n., en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario, (Ilegible)

1062

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.416 de 1989 sobre daños tráfico, ha acordado notificar a STEVE ALLOUCHE, la sentencia dictada con fecha 12-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a STEVE ALLOUCHE como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 1.500 ptas. de multa con un día de arresto sustitutorio en caso, a que indemnice a FERNANDO ENRIQUE RAMOS OLIVA en la cantidad de 283.900 ptas. por los daños de su vehículo y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros OFFICE RHEMAN D'ASSURANCES a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula 225HCR 75, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto

En el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
 En Ceuta a 7 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
 (Ilegible)

1063

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.300 de 1986 sobre lesiones contra MOHAMED HAMED ALI, nacido en Ceuta el 7.7.1956, hijo de Ahmed y de Al-uixa, con D.N.I. 45.063.190, residente en Bda. Erquicia, portón 9-5º derecha, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de agosto de 1989.

El Juez, El Secretario,
 (Ilegible) (Ilegible)

1064

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.387 de 1986 sobre lesiones contra ANTONIO FARRERAS DUARTE, nacido en Ardales (Málaga) el 29.9.1954, hijo de Julio y Josefa, casado, médico,

con D.N.I. 24.812.097, residente en Bda. Postigo número 12, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de agosto de 1989.

El Juez, El Secretario,
 (Ilegible) (Ilegible)

1065

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1250/88, sobre lesiones, ha mandado citar a SAIDA MOHAMED IDRISI, para que el próximo día 19 de octubre del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n., en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
 (Ilegible)

1066

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 1.456 de 1989, sobre lesiones en agresión, ha mandado citar a ABSELAM MAHFOUD, titular del pasaporte marroquí nº 189.552, para que el próximo día 26 de octubre del presente año, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n., en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,

(Ilegible)

1067

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.600 de 1988 sobre contra la propiedad, ha acordado notificar a JOSE PAEZ JIMENEZ, la sentencia dictada con fecha 10-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO ROLDA MEDINA y de JOSE MANUEL REINA VILCHEZ de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 8 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

1068

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.247 de 1989

sobre malos tratos y embriaguez, ha acordado notificar a FRANCISCO DE ASIS ARCOS HIDALGO, la sentencia dictada con fecha 10-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO DE ASIS ARCOS HIDALGO de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 8 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

1069

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.886 de 1988 sobre daños tráfico, ha acordado notificar a SIDI BRAHIM DEBBIX, la sentencia dictada con fecha 19-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a SIDI BRAHIM DEBBI de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 8 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

1070

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.273 de 1988 sobre malos tratos, ha acordado notificar a CHAIDA BIJON, la sentencia dictada con fecha

19-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MOHAMED HAMED MESAUD de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 8 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1071

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.526 de 1989, sobre desacato, ha mandado citar a NORDIN ABDELAZIS SAID, para que el próximo día 19 del mes de octubre a las 12 h., comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n., en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

1072

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.717 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a RACHIDA ABDELKADER MOHAMED, la sentencia dictada con fecha 12-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABSELAM AHMED MOHAMED de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 10 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1073

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 929 de 1986 sobre daños, ha acordado notificar a CARMELO MARTINEZ JIMENEZ, la sentencia dictada con fecha 13-10-88, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JOSE RAMIRO GARCIA GUTIERREZ como autor responsable de una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamento tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 ptas. de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago; a que indemnice a SANTIAGO DIAZ RODRIGUEZ en las siguientes cantidades: 3.042.336 por los desperfectos ocasionados en el camión y remolque de su propiedad, 744.000 ptas. en concepto de lucro cesante y 6.000 ptas. por la pérdida de la carga del camión y al pago de costas de este Juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la COMPAÑIA TRANSMEDITERRANEA S.A.

Asimismo debo absolver y absuelvo a CIPRIANO SANTOS BAJO, MANUEL LADRON MARTINEZ, CARMELO MARTINEZ JIMENEZ, JAIME MURTULA TONDA Y FRANCISCO GARCIA LUQUE de la referida falta.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 11 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1074
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 929 de 1986.

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por daños contra RAMIRO GARCIA GUTIERREZ, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción decano de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a CARMELO MARTINEZ JIMENEZ apelado, expido la presente en Ceuta a once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

1075
CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.720 de 1988, sobre malos tratos, ha mandado citar a MOHAMED ULAMUN IBN AL ABBAR, para que el próximo día 5 de octubre del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n., en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

1076
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 749 de 1987 por lesiones tráfico, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de noviembre y hora de las 10:20 en calidad de denunciado, al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE, en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 9 de agosto de 1989
El Secretario,
(Ilegible)
Sr. D. JUAN FELIPE VICENTE REQUENA.

1077
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.568 de 1987 por daños tráfico, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de octubre y hora de las 10:50 en calidad de denunciado, al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no

concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE, en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 9 de agosto de 1989.

El Secretario,

(Ilegible)

Sr. D. EL FAHMI MOHAMED.

1078

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 27 de 1989 sobre lesiones en agresión, ha acordado notificar a MOHAMED BEN ABDELKARIM, la sentencia dictada con fecha 10-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MOHAMED BEN ABDELKARIM y a HASSAN MOHAMED ABDEL-LAH de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 9 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

1079

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de Faltas número 3.072 de 1988

sobre hurto y daños, ha acordado notificar a LUIS MIGUEL GUERRA PAREDES, la sentencia dictada con fecha 3-6-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO JAVIER MERIDA PEREZ y a JOSE SUAREZ HERNANDEZ de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 9 de agosto de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

1080

Expte.: 88/484

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figura el apremiado: D. HAMADI AMAR MOHAMED con D.N.I. 45.075.557; que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 13 de julio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,

Fdo: José Luis Morales Montero.

1081

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figura la apremiada: D^a CONCEPCION

DE LA CERDA MAGUESI con D.N.I.: 28.323.967; que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 27 de julio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,

Fdo: José Luis Morales Montero.

1082

SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.: 03I-149/89; Empresa: ABDELKADER ABSELAM AMAR; Importe: 500.500.

03I-148/89; ABDELKADER ABSELAM AMAR; 500.500.

01I-152/89; AFRICA VILLATORO ONCINA; 10.000.

91I-215/89; CEBINGO S.A.; 100.000.

94I-180/89; AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA; 50.500.

94I-182/89; AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA; 50.500.

94I-232/89; RAMON BARRIENTOS SEVILLA; 5.000.

01I-92/89; CONTRUCCIONES F. ASECIO; 50.500.

91I-181/89; YE ZHENG FEI; 500.500.

94I-115/89; MANUEL GONZALEZ BOLORINO; 50.500.

94I-113/89; RAMIRO BARBANCHO MARTOS; 5.000.

91I-203/89; COTRAC S.A.; 50.500.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 8 de agosto de 1989.

(Firma ilegible)

1083

SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.: 94I-229/89; Empresa: PABLO LOPEZ POYATO; 5.000.

01I-258/89; ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ; 50.500.

02I-265/89; INTEGRAN S.L.; 50.500.

08I-266/89; INTEGRAN S.L.; 50.500.

08I-267/89; INTEGRAN S.L.; 50.500.

01L-40/89; INTEGRAN S.L.; 176.408.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a ocho de agosto de 1989.

(Firma ilegible)

**MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO TOGADO MILITAR
TERRITORIAL Nº 26
DE CEUTA**

1084

EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado del Juzgado Togado Militar territorial nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa nº 26/32/89 seguida contra DRIS AHMED DRIS por falta de incorporación a filas, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez Togado,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1085

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. ANTONIO FERNANDEZ BELLOSO, con domicilio en Avda. de Otero, 10; licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR-PUB, sito en Velarde, 24.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, a 8 de agosto de 1989.

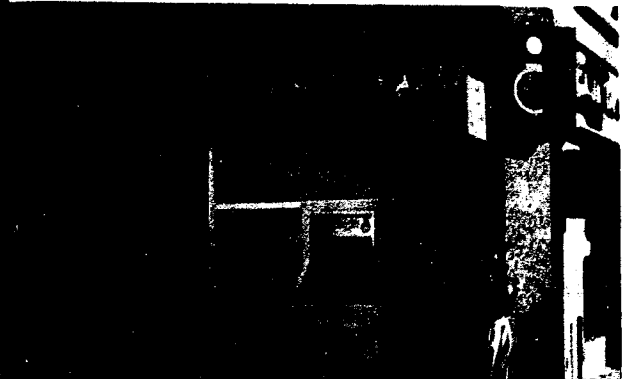
El Alcalde-Presidente,

Fructuoso Miaja Sánchez.

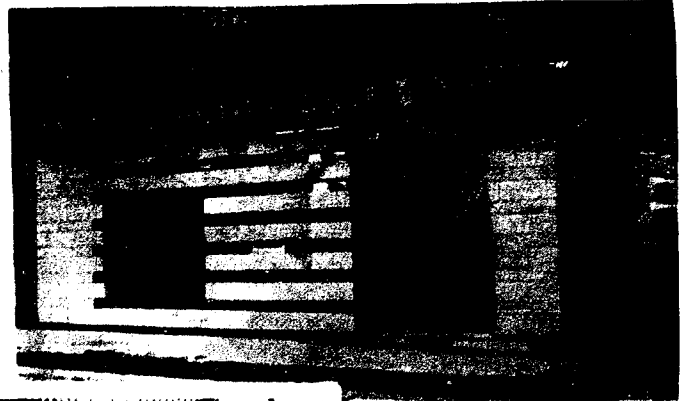


CAJA DE AHORROS DE CEUTA

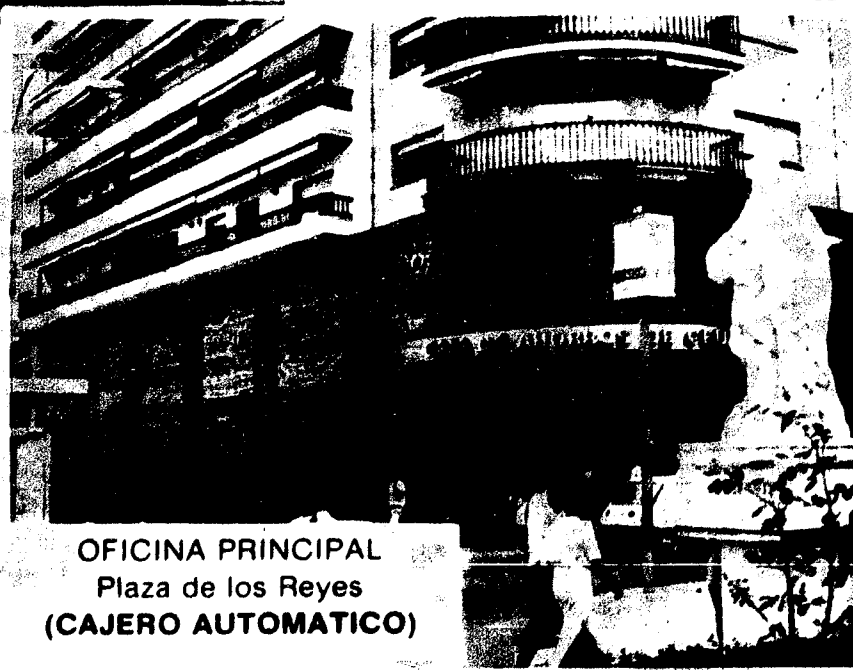
ROTEFIN ORIENTAL



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



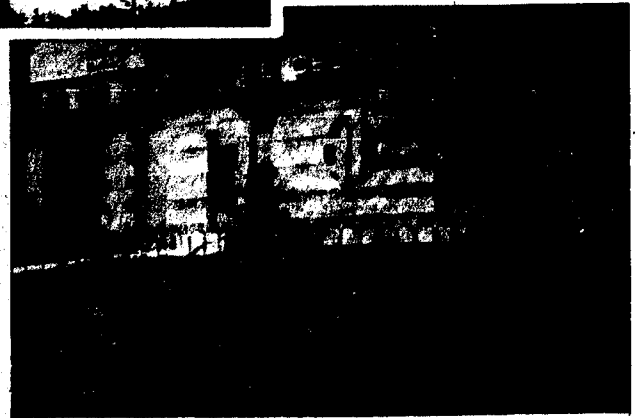
URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

74 20001 100